

Dr. Gerónimo Pérez del Barco Becler llamareis en Claus.
 Pleno p. mañana martes a las diez, de la mañana p. ver una
 N.º resoluc. de S. M. por la q.ª hallando sumam. te justa las res-
 flex. y observac. con q.ª la Univ.ª poneba lo infundado y contrario
 a las leyes Académicas de la solicitud de los Cat.ªs anteriores
 intentando incorporam gratis sin grado, determina S. M. queda con
 ningún valor su N.º resoluc. de 20 de Junio, y q.ª no se admita
 a dho Cat.ª de fac. Medicina en la incorporac. on referida, sin
 q.ª pague la mitad de la prop. q.ª se deben y corresponden
 legalmente. Para ver una N.º Prov.ª del Consejo pidiendo
 informe a la Univ.ª en cerca de la solicitud de D. Alonso
 Vivero Cuerdo, para q.ª se le comuten dos curas de Canó.
 en dos de leyes. Para ver un oficio de la J.ª Real de
 Gov.ª de fac. Medicina, con motivo de reuato hecho por los
 mltos Cat.ªs de fac. Medicina, quepandose de no haberse
 destinado al primero como Cat.ª de Partos, enfermedades sexuales, y
 de niños, enfermería correspond. te pa la clínica de estas asigna-
 turas; y quepandose equatm. te de q.ª havendose aumentado el D.º
 Lepa, le haya sub.º el D.º Campal, y no D.º Jacinto Uney-
 sonado, con lo demas q.ª expreja, y sobre q.ª se pide informe
 a la Univ.ª. Para ver el mismo oficio en la seg.ª p. en q.ª se:
 acuerda a la Univ.ª el despacho de los Exped.ªs sobre q.ª la
 tiene pedido informe la misma J.ª Real de Gov.ª. Para ver
 dho oficio en la p.ª en q.ª recomienda a la Univ.ª el fomento
 del mismo Coleg.ª de fac. Medicina. Para hacer presentac.ª



La Univ.ª de la contextac.^{on} del Sr. Director de ella. Que-
darse a Clam.^o de Dip.^o para hacer proy.^{te} a la
Univ.ª lo q. escribe el Adm.^{on} de Pericromida a la
Jta. de Adm.^{on} relativo a la compra de una Pa-
nera en esta Villa. Para ver un memo.^o del Pre-
logero de la Univ.ª pidiendo se le socorra por sus
remunerac.^{on} en atenc.^{on} a su enfermedad. Para
ver varios memo.^{os} en subr. pidiendo los dias
acostumbrados, y sobre todo resolver lo mas
com.^o Nadie falte. fecha Lunes 14 de Julio
de 1800 -

do
D. Caro
Prón

2

AVSA



SEÑORES.

Rector.
 Cancelario.
 * Navarro.
 * Cartagena.
 * Toledano.
 * Muñoz.
 Carpintero.
 Perez.
 * Oliva.
 Rico.
 Roldan.
 Alba.
 * Nieto.
 Sanchez.
 Natividad.
 * Ocampo.
 * Forcada.
 Peña.
 * Samperé.
 Herrero.
 * Hencina.
 Ramos.
 * Oviedo.
 Vazquez.
 Ayála.
 Garcia.
 Alonso.
 * Caballero.
 * Ridoces.
 * Yanguas.
 Ximenez.
 Sta. Marina.
 Reirruard.
 * Ayuso.
 Texerizo.
 * Valdívia.
 * Hinojosa.
 * Miranda.
 * Arias.

Mota.
 Alvarez.
 * Mintegui.
 Castro.
 Pando.
 * Sierra.
 Salazar.
 * Barcena.
 Almeida.
 * Candamo.
 Gorordogoicoa.
 * Ocaña.
 Cea.
 Cortés.
 * Ramos.
 Mariño.
 * Herrero.
 Cantero.
 Peralbo.
 Castañon.
 Mayo.
 Zatarain.
 Alvarez.
 Casaseca.
 Delgado.
 * Rafols.
 Casaseca Merchan.
 Casaseca Thomé.
 Roldan.
 Bermejo.
 Osés.
 Arrieta.
 Leon.
 Quadrado.
 Ocampo.
 Laso.
 Arce.
 Riestra.
 Santos.
 Gutierrez.

Alonso.
 Sanchez.
 Rodriguez.
 Velez.
 Mota.
 Gana.
 Yandiola.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho.
 * Medina.
 * Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

Unanimo

* Ortiz.
 * Garcia.
 * Martel.
 * Duro.
 Sampelayo.
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

Bielly

Santos

Castro

Solis

Unanimo

Gomez

Roman

Nieto

Salgado

AVSA



Que se que compra y se para en el P. de ...

se me expone de los nuevos ...
de esta ...
se manifiesta en ...

Precedente de ...

Se acuerda en el primer ...
Neg. de ...

En el ...
lo que se ...

En el ...
recomiendo ...

En el ...
Colegio de ...

ya que este recopile todo ...
ya que ...

ya que ...
en este Establecimiento ...

ya que ...
han hecho por los ...

ya que ...
mayor que ...

ya que ...
entruen a la ...



Hinosora: Inició su Oropunta y ejecución el
D. Decano y Presidentes Encar. al Sr. M.

quijo

Amias: Tomino-

Salgado: Fd=

Almeida: Fd=

Ocaña: Fd=

Contar: Fd=

Herrero: Fd=

Ortiz: Fd= Amieta: Fd= Santos: Oropunta =

Yela = Alonso = Mota: Yandrola, Otero, Lepa
Campal, Fuentes y Maestre Fd.

Ortiz Sampelano, Solís, en aldonado, Gomez
Promera, Prieto Fd

D. Soriano de Coma? Fd

D. M. San Juan de Bern. de M. Fd - Heane el
V. acen do

2. p. 10 Despues se leyó otra Pr. Prov. del Consejo de 3 de
Julio del 800, pudiendo informe a la Rind. a cerca de
la solicitud de D. Alonso Ximier Cerezo, p. a. p. e
le comutara dos curias de Canong, en dos de No. Pr.



16
p.ª podra recibir el grado de d.º en Leyes
por esta Uni.ª. Y el Clam.º enterando en
esta solicitud, para en votar sobre ella en la
forma sigui.ª

D Ocampo: Suspendis el votan
re.ª
Concada: Unio.ª
Peña: Qui repuede cometer el asunto á dos
Junistas y qui Inf.ª en ala Unio.ª
Casall.º: Qui enomb.ª en sus Comis.ª que espon
gan las nar.ª que hai afin de que no se comuda
la disp.ª
Hinojosa: Pumo se Conceda esta gracia
Salgado: Puela Unio.ª haga presente al Consejo

AVSA



los incomb. q. hai en conceder esta disp.
pero que sea p. lo suscribio, ~~por~~ haciendo
presente al Consejo el merito particular
del pretend.

Dr. Henrico boto de Cas.

D. Henrico del ser. J. Salgado

Jta. Marina de Hinojosa

J. Correa de Salgado

Dr. Rafael al Coleg. de Niños

Antonio de Salgado

Alonso V. de

Prodrig. de Casall.

Evota de Salgado

Fandiola J. de

Otero de Hinojosa

Repa de Salgado

Camp. de Chat.

Fuentes de Salgado

Maestre J. de

Piella J. de

AVSA



Plano de Cas.

Cartas: 25 =

Solici. fab. 6 mte

Estadon. de Catg. do

Comen 25 =

Quoman 20 =

Quieto 25 =

per Carta. 0 25 = ~~25~~

per pl. D. 25 = ^{1.º} ^{2.º} ^{3.º} ^{4.º} ^{5.º} ^{6.º} ^{7.º} ^{8.º} ^{9.º} ^{10.º} ^{11.º} ^{12.º} ^{13.º} ^{14.º} ^{15.º} ^{16.º} ^{17.º} ^{18.º} ^{19.º} ^{20.º} ^{21.º} ^{22.º} ^{23.º} ^{24.º} ^{25.º} ^{26.º} ^{27.º} ^{28.º} ^{29.º} ^{30.º} ^{31.º} ^{32.º} ^{33.º} ^{34.º} ^{35.º} ^{36.º} ^{37.º} ^{38.º} ^{39.º} ^{40.º} ^{41.º} ^{42.º} ^{43.º} ^{44.º} ^{45.º} ^{46.º} ^{47.º} ^{48.º} ^{49.º} ^{50.º} ^{51.º} ^{52.º} ^{53.º} ^{54.º} ^{55.º} ^{56.º} ^{57.º} ^{58.º} ^{59.º} ^{60.º} ^{61.º} ^{62.º} ^{63.º} ^{64.º} ^{65.º} ^{66.º} ^{67.º} ^{68.º} ^{69.º} ^{70.º} ^{71.º} ^{72.º} ^{73.º} ^{74.º} ^{75.º} ^{76.º} ^{77.º} ^{78.º} ^{79.º} ^{80.º} ^{81.º} ^{82.º} ^{83.º} ^{84.º} ^{85.º} ^{86.º} ^{87.º} ^{88.º} ^{89.º} ^{90.º} ^{91.º} ^{92.º} ^{93.º} ^{94.º} ^{95.º} ^{96.º} ^{97.º} ^{98.º} ^{99.º} ^{100.º} ^{101.º} ^{102.º} ^{103.º} ^{104.º} ^{105.º} ^{106.º} ^{107.º} ^{108.º} ^{109.º} ^{110.º} ^{111.º} ^{112.º} ^{113.º} ^{114.º} ^{115.º} ^{116.º} ^{117.º} ^{118.º} ^{119.º} ^{120.º} ^{121.º} ^{122.º} ^{123.º} ^{124.º} ^{125.º} ^{126.º} ^{127.º} ^{128.º} ^{129.º} ^{130.º} ^{131.º} ^{132.º} ^{133.º} ^{134.º} ^{135.º} ^{136.º} ^{137.º} ^{138.º} ^{139.º} ^{140.º} ^{141.º} ^{142.º} ^{143.º} ^{144.º} ^{145.º} ^{146.º} ^{147.º} ^{148.º} ^{149.º} ^{150.º} ^{151.º} ^{152.º} ^{153.º} ^{154.º} ^{155.º} ^{156.º} ^{157.º} ^{158.º} ^{159.º} ^{160.º} ^{161.º} ^{162.º} ^{163.º} ^{164.º} ^{165.º} ^{166.º} ^{167.º} ^{168.º} ^{169.º} ^{170.º} ^{171.º} ^{172.º} ^{173.º} ^{174.º} ^{175.º} ^{176.º} ^{177.º} ^{178.º} ^{179.º} ^{180.º} ^{181.º} ^{182.º} ^{183.º} ^{184.º} ^{185.º} ^{186.º} ^{187.º} ^{188.º} ^{189.º} ^{190.º} ^{191.º} ^{192.º} ^{193.º} ^{194.º} ^{195.º} ^{196.º} ^{197.º} ^{198.º} ^{199.º} ^{200.º} ^{201.º} ^{202.º} ^{203.º} ^{204.º} ^{205.º} ^{206.º} ^{207.º} ^{208.º} ^{209.º} ^{210.º} ^{211.º} ^{212.º} ^{213.º} ^{214.º} ^{215.º} ^{216.º} ^{217.º} ^{218.º} ^{219.º} ^{220.º} ^{221.º} ^{222.º} ^{223.º} ^{224.º} ^{225.º} ^{226.º} ^{227.º} ^{228.º} ^{229.º} ^{230.º} ^{231.º} ^{232.º} ^{233.º} ^{234.º} ^{235.º} ^{236.º} ^{237.º} ^{238.º} ^{239.º} ^{240.º} ^{241.º} ^{242.º} ^{243.º} ^{244.º} ^{245.º} ^{246.º} ^{247.º} ^{248.º} ^{249.º} ^{250.º} ^{251.º} ^{252.º} ^{253.º} ^{254.º} ^{255.º} ^{256.º} ^{257.º} ^{258.º} ^{259.º} ^{260.º} ^{261.º} ^{262.º} ^{263.º} ^{264.º} ^{265.º} ^{266.º} ^{267.º} ^{268.º} ^{269.º} ^{270.º} ^{271.º} ^{272.º} ^{273.º} ^{274.º} ^{275.º} ^{276.º} ^{277.º} ^{278.º} ^{279.º} ^{280.º} ^{281.º} ^{282.º} ^{283.º} ^{284.º} ^{285.º} ^{286.º} ^{287.º} ^{288.º} ^{289.º} ^{290.º} ^{291.º} ^{292.º} ^{293.º} ^{294.º} ^{295.º} ^{296.º} ^{297.º} ^{298.º} ^{299.º} ^{300.º} ^{301.º} ^{302.º} ^{303.º} ^{304.º} ^{305.º} ^{306.º} ^{307.º} ^{308.º} ^{309.º} ^{310.º} ^{311.º} ^{312.º} ^{313.º} ^{314.º} ^{315.º} ^{316.º} ^{317.º} ^{318.º} ^{319.º} ^{320.º} ^{321.º} ^{322.º} ^{323.º} ^{324.º} ^{325.º} ^{326.º} ^{327.º} ^{328.º} ^{329.º} ^{330.º} ^{331.º} ^{332.º} ^{333.º} ^{334.º} ^{335.º} ^{336.º} ^{337.º} ^{338.º} ^{339.º} ^{340.º} ^{341.º} ^{342.º} ^{343.º} ^{344.º} ^{345.º} ^{346.º} ^{347.º} ^{348.º} ^{349.º} ^{350.º} ^{351.º} ^{352.º} ^{353.º} ^{354.º} ^{355.º} ^{356.º} ^{357.º} ^{358.º} ^{359.º} ^{360.º} ^{361.º} ^{362.º} ^{363.º} ^{364.º} ^{365.º} ^{366.º} ^{367.º} ^{368.º} ^{369.º} ^{370.º} ^{371.º} ^{372.º} ^{373.º} ^{374.º} ^{375.º} ^{376.º} ^{377.º} ^{378.º} ^{379.º} ^{380.º} ^{381.º} ^{382.º} ^{383.º} ^{384.º} ^{385.º} ^{386.º} ^{387.º} ^{388.º} ^{389.º} ^{390.º} ^{391.º} ^{392.º} ^{393.º} ^{394.º} ^{395.º} ^{396.º} ^{397.º} ^{398.º} ^{399.º} ^{400.º} ^{401.º} ^{402.º} ^{403.º} ^{404.º} ^{405.º} ^{406.º} ^{407.º} ^{408.º} ^{409.º} ^{410.º} ^{411.º} ^{412.º} ^{413.º} ^{414.º} ^{415.º} ^{416.º} ^{417.º} ^{418.º} ^{419.º} ^{420.º} ^{421.º} ^{422.º} ^{423.º} ^{424.º} ^{425.º} ^{426.º} ^{427.º} ^{428.º} ^{429.º} ^{430.º} ^{431.º} ^{432.º} ^{433.º} ^{434.º} ^{435.º} ^{436.º} ^{437.º} ^{438.º} ^{439.º} ^{440.º} ^{441.º} ^{442.º} ^{443.º} ^{444.º} ^{445.º} ^{446.º} ^{447.º} ^{448.º} ^{449.º} ^{450.º} ^{451.º} ^{452.º} ^{453.º} ^{454.º} ^{455.º} ^{456.º} ^{457.º} ^{458.º} ^{459.º} ^{460.º} ^{461.º} ^{462.º} ^{463.º} ^{464.º} ^{465.º} ^{466.º} ^{467.º} ^{468.º} ^{469.º} ^{470.º} ^{471.º} ^{472.º} ^{473.º} ^{474.º} ^{475.º} ^{476.º} ^{477.º} ^{478.º} ^{479.º} ^{480.º} ^{481.º} ^{482.º} ^{483.º} ^{484.º} ^{485.º} ^{486.º} ^{487.º} ^{488.º} ^{489.º} ^{490.º} ^{491.º} ^{492.º} ^{493.º} ^{494.º} ^{495.º} ^{496.º} ^{497.º} ^{498.º} ^{499.º} ^{500.º} ^{501.º} ^{502.º} ^{503.º} ^{504.º} ^{505.º} ^{506.º} ^{507.º} ^{508.º} ^{509.º} ^{510.º} ^{511.º} ^{512.º} ^{513.º} ^{514.º} ^{515.º} ^{516.º} ^{517.º} ^{518.º} ^{519.º} ^{520.º} ^{521.º} ^{522.º} ^{523.º} ^{524.º} ^{525.º} ^{526.º} ^{527.º} ^{528.º} ^{529.º} ^{530.º} ^{531.º} ^{532.º} ^{533.º} ^{534.º} ^{535.º} ^{536.º} ^{537.º} ^{538.º} ^{539.º} ^{540.º} ^{541.º} ^{542.º} ^{543.º} ^{544.º} ^{545.º} ^{546.º} ^{547.º} ^{548.º} ^{549.º} ^{550.º} ^{551.º} ^{552.º} ^{553.º} ^{554.º} ^{555.º} ^{556.º} ^{557.º} ^{558.º} ^{559.º} ^{560.º} ^{561.º} ^{562.º} ^{563.º} ^{564.º} ^{565.º} ^{566.º} ^{567.º} ^{568.º} ^{569.º} ^{570.º} ^{571.º} ^{572.º} ^{573.º} ^{574.º} ^{575.º} ^{576.º} ^{577.º} ^{578.º} ^{579.º} ^{580.º} ^{581.º} ^{582.º} ^{583.º} ^{584.º} ^{585.º} ^{586.º} ^{587.º} ^{588.º} ^{589.º} ^{590.º} ^{591.º} ^{592.º} ^{593.º} ^{594.º} ^{595.º} ^{596.º} ^{597.º} ^{598.º} ^{599.º} ^{600.º} ^{601.º} ^{602.º} ^{603.º} ^{604.º} ^{605.º} ^{606.º} ^{607.º} ^{608.º} ^{609.º} ^{610.º} ^{611.º} ^{612.º} ^{613.º} ^{614.º} ^{615.º} ^{616.º} ^{617.º} ^{618.º} ^{619.º} ^{620.º} ^{621.º} ^{622.º} ^{623.º} ^{624.º} ^{625.º} ^{626.º} ^{627.º} ^{628.º} ^{629.º} ^{630.º} ^{631.º} ^{632.º} ^{633.º} ^{634.º} ^{635.º} ^{636.º} ^{637.º} ^{638.º} ^{639.º} ^{640.º} ^{641.º} ^{642.º} ^{643.º} ^{644.º} ^{645.º} ^{646.º} ^{647.º} ^{648.º} ^{649.º} ^{650.º} ^{651.º} ^{652.º} ^{653.º} ^{654.º} ^{655.º} ^{656.º} ^{657.º} ^{658.º} ^{659.º} ^{660.º} ^{661.º} ^{662.º} ^{663.º} ^{664.º} ^{665.º} ^{666.º} ^{667.º} ^{668.º} ^{669.º} ^{670.º} ^{671.º} ^{672.º} ^{673.º} ^{674.º} ^{675.º} ^{676.º} ^{677.º} ^{678.º} ^{679.º} ^{680.º} ^{681.º} ^{682.º} ^{683.º} ^{684.º} ^{685.º} ^{686.º} ^{687.º} ^{688.º} ^{689.º} ^{690.º} ^{691.º} ^{692.º} ^{693.º} ^{694.º} ^{695.º} ^{696.º} ^{697.º} ^{698.º} ^{699.º} ^{700.º} ^{701.º} ^{702.º} ^{703.º} ^{704.º} ^{705.º} ^{706.º} ^{707.º} ^{708.º} ^{709.º} ^{710.º} ^{711.º} ^{712.º} ^{713.º} ^{714.º} ^{715.º} ^{716.º} ^{717.º} ^{718.º} ^{719.º} ^{720.º} ^{721.º} ^{722.º} ^{723.º} ^{724.º} ^{725.º} ^{726.º} ^{727.º} ^{728.º} ^{729.º} ^{730.º} ^{731.º} ^{732.º} ^{733.º} ^{734.º} ^{735.º} ^{736.º} ^{737.º} ^{738.º} ^{739.º} ^{740.º} ^{741.º} ^{742.º} ^{743.º} ^{744.º} ^{745.º} ^{746.º} ^{747.º} ^{748.º} ^{749.º} ^{750.º} ^{751.º} ^{752.º} ^{753.º} ^{754.º} ^{755.º} ^{756.º} ^{757.º} ^{758.º} ^{759.º} ^{760.º} ^{761.º} ^{762.º} ^{763.º} ^{764.º} ^{765.º} ^{766.º} ^{767.º} ^{768.º} ^{769.º} ^{770.º} ^{771.º} ^{772.º} ^{773.º} ^{774.º} ^{775.º} ^{776.º} ^{777.º} ^{778.º} ^{779.º} ^{780.º} ^{781.º} ^{782.º} ^{783.º} ^{784.º} ^{785.º} ^{786.º} ^{787.º} ^{788.º} ^{789.º} ^{790.º} ^{791.º} ^{792.º} ^{793.º} ^{794.º} ^{795.º} ^{796.º} ^{797.º} ^{798.º} ^{799.º} ^{800.º} ^{801.º} ^{802.º} ^{803.º} ^{804.º} ^{805.º} ^{806.º} ^{807.º} ^{808.º} ^{809.º} ^{810.º} ^{811.º} ^{812.º} ^{813.º} ^{814.º} ^{815.º} ^{816.º} ^{817.º} ^{818.º} ^{819.º} ^{820.º} ^{821.º} ^{822.º} ^{823.º} ^{824.º} ^{825.º} ^{826.º} ^{827.º} ^{828.º} ^{829.º} ^{830.º} ^{831.º} ^{832.º} ^{833.º} ^{834.º} ^{835.º} ^{836.º} ^{837.º} ^{838.º} ^{839.º} ^{840.º} ^{841.º} ^{842.º} ^{843.º} ^{844.º} ^{845.º} ^{846.º} ^{847.º} ^{848.º} ^{849.º} ^{850.º} ^{851.º} ^{852.º} ^{853.º} ^{854.º} ^{855.º} ^{856.º} ^{857.º} ^{858.º} ^{859.º} ^{860.º} ^{861.º} ^{862.º} ^{863.º} ^{864.º} ^{865.º} ^{866.º} ^{867.º} ^{868.º} ^{869.º} ^{870.º} ^{871.º} ^{872.º} ^{873.º} ^{874.º} ^{875.º} ^{876.º} ^{877.º} ^{878.º} ^{879.º} ^{880.º} ^{881.º} ^{882.º} ^{883.º} ^{884.º} ^{885.º} ^{886.º} ^{887.º} ^{888.º} ^{889.º} ^{890.º} ^{891.º} ^{892.º} ^{893.º} ^{894.º} ^{895.º} ^{896.º} ^{897.º} ^{898.º} ^{899.º} ^{900.º} ^{901.º} ^{902.º} ^{903.º} ^{904.º} ^{905.º} ^{906.º} ^{907.º} ^{908.º} ^{909.º} ^{910.º} ^{911.º} ^{912.º} ^{913.º} ^{914.º} ^{915.º} ^{916.º} ^{917.º} ^{918.º} ^{919.º} ^{920.º} ^{921.º} ^{922.º} ^{923.º} ^{924.º} ^{925.º} ^{926.º} ^{927.º} ^{928.º} ^{929.º} ^{930.º} ^{931.º} ^{932.º} ^{933.º} ^{934.º} ^{935.º} ^{936.º} ^{937.º} ^{938.º} ^{939.º} ^{940.º} ^{941.º} ^{942.º} ^{943.º} ^{944.º} ^{945.º} ^{946.º} ^{947.º} ^{948.º} ^{949.º} ^{950.º} ^{951.º} ^{952.º} ^{953.º} ^{954.º} ^{955.º} ^{956.º} ^{957.º} ^{958.º} ^{959.º} ^{960.º} ^{961.º} ^{962.º} ^{963.º} ^{964.º} ^{965.º} ^{966.º} ^{967.º} ^{968.º} ^{969.º} ^{970.º} ^{971.º} ^{972.º} ^{973.º} ^{974.º} ^{975.º} ^{976.º} ^{977.º} ^{978.º} ^{979.º} ^{980.º} ^{981.º} ^{982.º} ^{983.º} ^{984.º} ^{985.º} ^{986.º} ^{987.º} ^{988.º} ^{989.º} ^{990.º} ^{991.º} ^{992.º} ^{993.º} ^{994.º} ^{995.º} ^{996.º} ^{997.º} ^{998.º} ^{999.º} ^{1000.º}

Heme el 2 aen do

3. p^{to} Despuy se leyó un oficio de la J^{ta} Gral de Gov: de fac. el
Reunida de 23 de Junio al Bas, y un memo. de los nuevos
Cat. de fac. Reunida, D. Jacinto Mayronada, D. Ma-
gín Sola, y D. Domingo Piscoy, que piden en dha J^{ta}
de no haberse destinado al primero como Cat. de Part^{es}
enfermedades venales, y de niños, enfermería correspond^{iente}
pa. la Clínica de esty asignatu. y que piden igual-
me de q. habiéndose aumentado el D. Lepa le haya
tributivos el D. Compal, y no D. Jacinto May-
ronada con lo omy q. expresa, y enterada la Gr^{ta}



del informe de la pida otra 7^a vez, y
veridad, de los expresados nombrados y ofi-
cio en esta pte se para si votan sobre
el contenido en la forma siguiente

Ocampo: Inipan a la Junta de negocios de
Facultad Presunta y viendo esta a los
D^{nos} Tupa y Campal Inform. a la J^{ta}.
Foncada: Pena: Car.: Atinofora: Sta. Estani.
na: Almeida: O^{ro}. Henreno: D^o. Henreno
Conce: Prafols: Alonso: Rodrig^o: Mota: Can-
diola: Otero: Fuentes: ^{to} teniendo presente lo
dicho por el Sr. D^o. Atinofora, relativo al modo de pe-
dir los informes la J^{ta}. G^{ra}. al parecer preventivo,
del finis en la G^{ra}. de D^o. M^o. de ^{to} Solim^o. mal-
donado: Coner. Monami: y Prieto ^{to} Pichin y Con-
tro ^{to} = Pres^o. Cam^o. y G^o. P^o. ^{to} = Reg^o. 3^o. de ^{to}
4 p^{to} Dupny se leyo otro oficio en la J^{ta}. G^{ra}. de ^{to} de ^{to}.

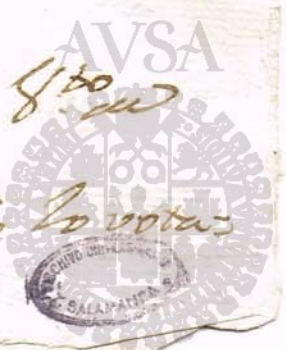
6
Prenunzio en la p.^{ta} q.^a recuerda a la Univ. el pronto despacho
de los informes q.^e le han sido pedidos en dif.^{tes} Cap.^{os} y la Univ.^a
acorda in voce de unanime consentimiento lo q.^e resulta así
Acu.^{do}

5. p.^{to} Despues se leyó otro oficio de la J.^{ta} Gen.^l de Gov.^o al
fac.^l Prenunzio de 23 de Junio de este año, en la p.^{ta} q.^a re-
comienda a la Univ.^a el fomento de este nuevo Colegio en
fac.^l Prenunzio, y sobre cuyo p.^{to} y particular se praxo
ei votar en la forma siguiente — —

D.^o Ocampo: Fue praxo a la J.^{ta} de Neg.^o de fac.^l Prenunzio
q.^a q.^e esta recopile todo q.^e ha echo la Univ.^a a fin
de q.^e prospere este Colegio lo q.^e ha expendido en su
Establecim.^{to} y si corresponden a los deseos de la Univ.^a y obis.^o
de los mismos Cat.^{os} y todo lo demas q.^e estime con.^o
la J.^{ta} de Neg.^o p.^o mitrar a la Univ.^a de todo el

D. Canals? W.
D. Hinoposa W.

Almeyda, Ocaña, Cortes, Castañon, P.^o Alonso, Mo-
drig.^o Geler, y Yandrola W.
D.^o Otero, Zepa, Campal, Suroy, y Urquiza W.
Univ.^a Bielli, Castro, P.^oman, y Prieto lo votas



do —
~~Don~~ Castañón de Ganc. lo 4.^e

Tiene votado

Primo Vanda? de por yo — Seave
el Saen —



Acuerdo del Pleno de 5 de Julio de 1800

Que se gñe cumplida y estricta el R. Decreto de 17 de
31 de Julio de 1799 q. a la Cort. se foyan de fac. de
muda no se les admita a incorporarse sin gastos gratis,
sino con media propina; y q. se escriban los gastos
al Sr. D. Mariano Luis de Guzmán, por la
Jta. de Veg. de fac. de remuda —

Que se gñe cumplida y estricta la R. Pres. del Consejo
de 21 de Mayo de 1799 expresando los motivos q. pueden resultar
en gñal de esta dispensa, pero q. al mismo tpo se manifi-
esten al Consejo los bienes y prerrog. de aplicac. apro-
bada y conducta del Pretendiente D. Alonso
de y q. no buelva a Claustro el informe
Com. en sus ultimos Cat. —

31 Se acuerda en q. al primero p. del oficio de la
Jta. Real de Veg. de fac. de Remuda q. pare a
la Jta. de Veg. de otra fac. de p. q. oyendo a los
Sr. D. Lepa y Campal, informe a la Gm. de
q. la parecerá com. y q. la Jta. examine, y ex-
ponga lo q. la parecerá a cerca del modo y
entivo con q. la Jta. Real de Veg. puede
formar previniendo al parecer el finis de



La Universidad

Al

En q.^{to} al 2.^o p.^{to} de dho. oficio, sobre el pronto despacho de los informes pedidos por la Jta. Genl. de Gov. se acordó q.^e pague el oficio a la misma Jta. de Neg. de Fac. Preuniv. ~~para q.^e se pague a la Jta. de Neg. de Fac. Preuniv.~~

En

En q.^{to} al 3.^o p.^{to} del oficio recomendado a la Univ. el f.m.^{to} de este Coleg. de Fac. Preuniv. se acordó, q.^e pague a la misma Jta. de Negocios, p.^o q.^e esta recopile toda q.^{ta} ha echo la Univ. p.^o que prospere este Coleg. lo q.^e ha expandido en este establecim.^{to} que progresa se han echo por los Cat.^{os} y si corresponden a los deus a la Univ. y obligaciones de los mismos Cat.^{os} y todo lo demas q.^e estare com.^{ta} la Jta. de Negocios, para mitrar a la Univ. de todos los individuos par.^o ticulares

Mia Sanchez

D. Carranona

Sec. Sec.



15 de Julio de 1860

9

Enterado el Rey de las razones que V. M. hacen presen-
tar con fecha de 24. del mes p.^o p.^o con motivo de la
R.^a Orden de 20 del mismo que se les comunicó pa-
ra que se incorporase en la Facultad y Claustro à
D.^o Jacinto Maymonada, D.^o Magin Sola, y D.^o
Domingo Ribes Catedráticos del R.^a Colegio de la
facultad reunida sin exigirles derecho ni propina
alguna; no solo ha hallado S. M. sumamente jus-
tas las reflexiones y observaciones con que V. M.
prueban lo infundado y contrario à las Leyes acade-
micas de la Solicitud de dichos Catedráticos; sino que tan
poco queda de ningun valor la mencionada R.^a de 20
de Junio, y que en consecuencia no se
admite à los citados Profesores à la incorporacion
referida sin que paguen la mitad de las propinas
que se deben y corresponden legalmente. lo que
participo à V. M. de R.^a Orden para su inteligencia
y Gobierno. Dios que à V. M. m. a. Madrid 3. de
Julio de 1800.

Mariano Luis M. Organo

Soñ Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



7
deyelo y obedição este N.º Decreto se tiene
Clam.º N.º de San Pablo del 800.º N.º q. no se
gratua, sino con mediã propia a los Cat. católicos
terros de San.º de Navarra.



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIEN-
TO TREINTA Y SEIS MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
OCHOCIENTOS.

D. Carlos por la oración de Dios Rey de Castilla
de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Cerdeña de
Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Cerdeña, de Sevilla, de Córdoba,
de Concega de Asturias, de Jaen, Señor de Vizcaya y de
Molina &c. a vos el Rector y Claustro de la Universidad
de Salamanca, Salud y gracia sabed: Que ante los del nues-
tro Consejo se ha presentado el Recurso que dice así: D. P. S.
Alonso Muñoz Luerbo, natural de Villamiel, visceris de
Ciudad Rodrigo, a S. M. P. de V. C. con el mayor respeto digo:
Que siendo unánime recibí el Grado de Licenciado en
Dro. Civil en la Universidad de Salamanca, y teniendo ga-
nados en la misma los Cursos necesarios para el
Bachilleramiento en Leyes a Claustro pleno, que recibí
en ella, ~~(a Claustro pleno)~~ y además dos años de Dro.
Canónico, y uno de Dro. Real en este año y curso de la
fecha, suplico al S. que en consideración a que ten-
go hecho el estudio que se requiere en las Leyes del
Reyno con el fin de recibir el expresado Grado, y
que para ello con arreglo a las Leyes de este General
Estudio es indispensable tener ganados los Cursos de Pa-
santía en las Catedras respectivas en que debe re-
cibirse Licenciamiento, y hallándome acausado

De que la bondad de V. A. ha conmutado los Cursos
de una Facultad en otra a varios Profesores que se
han graduado en esta Universidad: Se sirva man-
dar que los dos Cursos de Canones que ya tengo ga-
nados y probados, se me conmuten por otros dos
de Leyes del Reyno, para el fin que llevo expresa-
do: en que recibiré singular favor de la piedad del
Consejo. Dios guarde a V. A. muchos años. Sala
manca y Junio diez y siete de mil y ochocientos.
A. P. R. P. de V. A. Alonso Nuñez Cuervo. Y visto
por los del nuestro Consejo el mencionado recurso,
por decreto que proveyeron en veinte y siete de Ju-
nio proximo, se acordó expedir esta nuestra
Carta. Por la qual os mandamos que siendovos
presentada, dispongais de haga comprobacion de las
Certificaciones que la acompañan en la forma preve-
nida en Real Orden de diez y siete de Enero del
año proximo; y con su devolucion informeis a
nuestro Consejo por mano de D. Bartolomé Cien-
nos de Torres nuestro Secretario Escrivano de Ca-
mara mas antiguo y de Gobierno de él, lo que hu-
biere, se os oprimiere y pareciere sobre lo que de es-
pone y solicita por el referido D. Alonso Nuñez
Cuervo en su recurso que va inserto. Que así es

E



F
Reyala y obedecida en. A. P. or del Consejo
en Cam. o Pleno de 15 de Julio de 1800 —



13

M. P. S. Corresponde al Clav.
Pleno de 15 de Julio de
1800

La Univ. de Salamanca en obediencia de la M. P. Provision de S. M. de
3. del presente mes, por la q. S. M. manda informe a cerca de la
solicitud de D. Alonso Vimer Cuerdo, Director a q. se le
commuten dos cursos de Canonj. en dos de otro M. P. para poder
recibir el grado de b. en la Fac. de Leyes, hace presente
a S. M. q. la expresada solicitud es opuesta a la Ley Academica
de esta Univ. q. establecen el num. de cursos y asignaturas que
deben preceder para recibir el grado de b. en Leyes, segun se accion
de a la pretension de D. Alonso Vimer Cuerdo, sucederia q. en caso
de haber estudiado tres cursos en Leyes del Reyno para ser admitido
a otro grado, se le habilitaba con solo uno de estudio en dos
Leyes del Reyno y dos de Canonj. entre una asignatura y
la de las Leyes de la misma Facultad se advierte una notable
diferencia, y tanta q. podria muy bien haber aprovechado
en los dos de Canonj. sin haber tomado ni un pequeño com.
en las Leyes del Reyno, Estas razones con la de emborron
la pretension de D. Alonso Vimer Cuerdo, la presunta o commu-
tacion no solo de uno sino de dos años de materia canoni-
ca, con la de otro P. de ~~la~~ ^{inglisan a cerca de la Univ.} ~~haber~~ ^{estas} ~~dispensas pro-~~
duran ser muy perjudiciales a los Joberos, y q. seran pocos los q.
con las asignaturas q. ha estudiado D. Alonso Vimer, podran
tener la misma necesidad para poder recibir el grado de b. en
Leyes, y hallarse con los conocimientos necesarios, para en el curso
de recibir aquel, poder usar de las Fac. de parroquia cano-
ca

y ejercer las demas funciones de Abog.^{do} p.^o q.^o le abilita la
 receptor del correspondiente grado en dho. Esto no obstante
 la Ym.^{ta} no puede desistir de conocer, q.^o no habra alguno
 otro Profesor, q.^o por su buen talento, aplicac.^o y aprovecham.^{to}
 se halle idoneo con los ~~curios~~ asignatu.^o y cursos del Pret.
 p.^o poder sufrir el examen de dho. en leyes, y q.^o en el
 mismo efecto ~~se~~ se hallan las expresadas circunstancias:
 cuy. de aplicac.^o aprobam.^{to} y buena conducta, q.^o dan
 margen a creer haya hecho algun estudio privado
 en muy el q.^o ha tenido en la Cat.^o y q.^o pueda ha-
 bilitarle p.^o dho. examen de dho. en leyes, ~~por lo~~
~~q.^o y a vista~~ de la Ym.^{ta} no puede ~~de~~ mandar ni-
 cer comprobac.^o de la certificac.^o q.^o acompañarian a este
 recurso q.^o sin duda se ~~han~~ habran quedado por
 olvido en esa Secretaria, pero puede asegurarse a Y. A.
 sea cierto el relato de las precy, por lo q.^o Y. A. resol-
 vera lo q.^o estime conveniente. Nro. S.^o q.^o a Y. U. m.^{ta}
 al. p.^o la felicidad del Reyno.

De este nro. Clam.^o de Salamanca y Julio 23^o 1711
 del 800 —

y como en este lo acredita por la adjunta certificac.^o
 de practica, q.^o presenta nuevam.^{te} e inclina a la Ym.^{ta}
 a ~~conceptu~~ ^{conceptu} en Cuerpo, merecedor a esta especie q.^o no
 leida, sin q.^o se entienda como este exemplar p.^o otro
 caso.

Con esta fecha, y en dho. día se hizo en el correo firmarse los originales
 de esta Ym.^{ta} y de las leyes, y de mi el secretario
 de la Ym.^{ta}



Correspondencia este oficio al Clem. N.ºmo Señora.
México de 15 de Julio de 1800.

14

Habiendo dividido à esta Junta Gral
el Gobierno de la Facultad reunida
los Catedráticos de este Sr. Colegio de
Taximto Mayzomada, D. Magin
Sola, y D. Domingo Ribes la Resol.
sentacion q. acompaña, ha acordado
pasarla à V. S. F. para q. se sirva
informarla sobre la exposicion, que
en ella hacen relativa à no haberse
destinado al primero como Cate-
drático de Partos, enfermedades sexuales
y de niños, enfermedad correspond.
para la clinica de estas asignatur.
tas, pues la correspondia igualm.
que à los Catedráticos de afuera inter-
nos, y externos, à quienes se ha
destinado; y que habiéndose au-
sentado el Sr. D. Josef Antonio
Lepi, q. tiene la Clinica interna,

no se le ha encargado su substitucion como parece debia haberse executado con preferencia à D. Antonio Campal, q. tiene à su cargo Catedra teorica, por tenerla de practica el inminente Mayronada, y en atencion tambien à q. por la Reunion estan uniformados los Catedraticos en quanto al simultaneo exercicio, y consideracion de ambos ramos de la Facultad.

Al mismo tiempo ha acordado la Junta Recoman à V. S. J. el despacho de los expedientes, q. le ha pasado à informe à fin de darles evacion, segun el merito que resulte de cada uno de ellos; è igualmente Recoman el V. S. J. el fomento de este nuevo Colegio con la eficacia propia de un Cuerpo literario tan respectable como el V. S. J. Representa, para q. asi puedan tener el

15

debido efecto con la posible promi-
- tid las soberanas intenciones del
- Rey en el establecim^{to} de la enseñan-
- za reunida de Medicina, y Cirugia
à beneficio de la salud publica, que
- merece toda la atención, y pater-
- nal cuidado de S. M. y que exige
- consiguientemente la concurrèn-
- cia y desvelo de la Junta en debido
- desempeño de las obligaciones de su
- Instituto.

Dios que a V. S. J. m. d. 8
Aranzuez 23 de Junio de 1800

Pedro Custodio Gutiérrez

Josef de Magdalen

Leonardo de Collis

H. M. or
H. S. Rector y Claustro de la Univ. de Salam.

AVSA



Exmo Señor

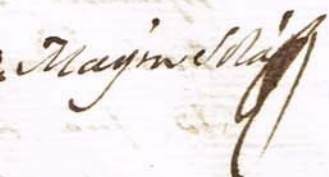

Los D^{es} D. Jacinto Mayronada, D. Ma-
gín Solá, y D. Domingo Ribes, Catedráticos del
R^o Colegio de la Facultad reunida de Salaman-
ca, con el debido respeto á V.E. exponen: Que el
día 6 del corriente habiéndose dado principio á
la enseñanza y visita clínica en una de las sa-
las de este Hospital, bajo la dirección y comi-
sion del Sr^o Don D. José Antonio Zepa para
efectuar este establecimiento, hecharon de ver
los Exponentes que solamente se pusieron en
fermos p^a la clínica externa é interna, sin
contar con la de enfermedades venuales, de ni-
ños, y partos, que por su instituto, al paso
que abraza afectos de una y otra clase, no
es menor clínica que las otras dos; y aunque
el primero de los Exp^{tes} como mas interesado
en este asunto no dexó de sospecharlo no-
luntario, resuelto no obstante á mantenerse
en expectacion algunos dias; vió en ellos ve-
rificada en cierto modo su sospecha, en que
habiéndose ausentado el D^{or} Zepa desde el día
15, fué á substituirle no solo en la Cátedra
como otras veces, sino tambien en la vi-
sita clínica el D^{or} Campal, que siendo un

Catedrático de mera teórica, no parecia regular fuese predilecto para substituir en una visita clínica, antes q. el primero de los Exponi. que lo es por Ordenanza; á pesar de no haberse reconocido por tal en el establecimiento de esta enfermería. De cuyos datos informen los Exponi. cierto miramiento secreto, entre sus facultades clínicas y las de sus compañeros, á quienes la reunión se ha unificado en un todo; ó bien borras p. lo sucesivo el nombre de clínica á la cátedra de enfermedades sexuales, de niños, y partos, y por consiguiente todo derecho y reclamación sobre la desigualdad de dotaciones y repartición de cátedras de propiedad, de que (al parecer) con poca razón, se excluyó esta última, así como lo era antes del nuevo plan de enseñanza la de Anatomía; con el fin de agraciarse las dos teóricas de Patología y Materia Médica.

Todo lo qual lo hacen presente á V.E. y q. en vista de ello disponga lo q. tenga por conveniente. D. gde á V.E. m. á.

Salamanca y Junio 17 de 1800.

Exmo Señor.

Jacinto Mayronat Mayrín  Domingo Ribera 

Por de la R. Junta Grad de Gobierno de la Facultad reunida.

